

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R14REC/2019, de 12 de febrero, por la que se convocan ayudas de movilidad para estancias de corta duración con fines de Formación en el marco del programa ERASMUS+ KA107.

Código Seguro de verificación:i8Jvt0JFE6YJ04z7I4u1ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/9



i8Jvt0JFE6YJ04z7I4u1ig==

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE FORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CADIZ (ESPAÑA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

(Año académico 2018-2019)

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.A. OBJETIVO

El programa *Erasmus + Movilidad del personal con fines de formación* ofrece a los profesores y personal de administración y servicios de las universidades socias, la posibilidad de realizar una estancia de formación en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el segundo semestre del curso académico 2018-2019.

Los profesores y personal de administración y servicio de este programa de Movilidad disfrutarán de una ayuda económica, podrán reunirse con el personal docente y de administración de la UCA para discutir asuntos de colaboración entre universidades, intercambio de opiniones y utilizar las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los pequeños pagos que se aplican también a los alumnos oficiales y personal docente y de administración y servicios de la UCA). Todas las actividades de Formación aprobadas en el Acuerdo de Movilidad y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la Universidad de Origen. El programa Erasmus+ ofrece a los profesores y personal de administración y servicios la posibilidad de aumentar su experiencia cultural en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con el personal docente y de administración de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

La beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* no cubre todos los gastos y es meramente una contribución para afrontar los costes adicionales durante la estancia en el extranjero.

I.B. PERIODO DE ESTANCIA

El período de estancia para los países asociados del programa, según las indicaciones de la Guía del programa Erasmus + es de 5 días.

I.C. FINANCIACIÓN

La beca incluye:

- Contribución de la Unión Europea (*apoyo individual*). La cantidad se establece en función al país de destino y la cantidad de días reales de estancia en la Universidad de Destino. En España la contribución mensual es **160 euros al día**.



El periodo financiable es 5 días de estancia + 2 días de viaje (1 día de ida y 1 día de vuelta). En total son 7 días financiados, 1.120 euros.

- Contribución adicional para cubrir los gastos de viaje (*ayuda de viaje*). Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia:

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 10 y 99 Km	20 Euros
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1.500 Euros

La cantidad se calculará teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA. Para ello se puede utilizar la aplicación disponible en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

La Comisión Europea ha ofrecido un número limitado de plazas con beca a cada programa. La UCA recibió 85 plazas que se ofrecen a los países asociados de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea. No se admite ningún cambio de cantidad de financiación y transferencia de financiación entre diferentes países. La lista de las plazas de beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* ofrecidas a cada país puede ser consultada en el **Anexo I**.

I.D. ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA BECA Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La UCA, las universidades socias y los solicitantes cumplirán el siguiente calendario de la presente convocatoria:

1. La UCA publicará la convocatoria y lo notificará a las universidades socias (**Febrero 2019**).
2. Las universidades socias elaborarán sus propias convocatorias donde respetarán los requisitos de la UCA y podrán establecer sus propios requisitos particulares.
3. Las universidades socias publicarán en sus páginas web respectivas y anunciarán en sus comunidades universitarias dichas convocatorias particulares.
4. Los solicitantes de las universidades socias aportarán toda la documentación necesaria a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Socia antes de la fecha interna, establecida por la universidad socia.



5. Las universidades socias elegirán entre los solicitantes a los profesores y personal de administración y servicio a los participantes que obtengan más puntuación, de acuerdo con la baremación establecida y anunciada en el texto de la convocatoria de las universidades socias.
6. Las universidades socias remitirán las cartas de selección (**Anexo III**) tanto en PDF, firmado y sellado, como en formato Excel, a la siguiente dirección de correo electrónico: staff.in@uca.es **hasta el 22 de marzo 2019**.
7. La Universidad socia se compromete a preparar con el solicitante el Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) para su presentación a la Universidad de Cádiz a través del enlace a la aplicación online. En el caso de que sean fechas diferentes a la de la International Staff Week deberá ir además firmado por el responsable del centro de la Universidad de Cádiz y contener su programa de trabajo correspondiente.
8. Una vez recibida las cartas de selección de las universidades socias, los candidatos seleccionados recibirán un correo electrónico con instrucciones y un enlace a nuestra aplicación online para que puedan completar su solicitud y aportar la documentación individual indicada en el apartado IV de esta convocatoria.
9. La UCA publicará una lista de participantes seleccionados con la beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación*.
10. La UCA enviará una carta de invitación a los participantes para la tramitación del visado correspondiente en su país de origen.
11. Los participantes por su propia cuenta tramitarán el visado, contratarán un seguro de viaje, buscarán el alojamiento, comprarán los billetes para llegar a Cádiz a tiempo.
12. Los profesores y personal de administración y servicios podrán participar en la movilidad *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* en el marco de la Semana internacional de la UCA (**17-21 de junio de 2019**).

II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

II.A. REQUISITOS GENERALES

El profesor o el personal de administración y servicios tiene que estar contratado por la Universidad de Origen, que ha de ser una universidad socia de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA 107, y trabajar en ella oficialmente.

La movilidad del programa de *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* se organizará en formato de una Semana internacional de la UCA. Esta



semana internacional se celebrará **del 17 al 21 de junio de 2019** en la UCA en la siguiente dirección:

Universidad de Cádiz
Hospital Real
Plaza Falla, 8, E-11003 Cádiz

El programa provisional de la semana internacional se puede consultar en el **anexo IV** de la convocatoria.

Las posibilidades de realizar la estancia en otras fechas se evaluarán individualmente en función a las peticiones de los interesados. La UCA no puede garantizar la aceptación de las movilidades en las fechas que no coincidan con la celebración de la Semana Internacional de la UCA.

El participante tiene que ser preseleccionado por la Universidad de origen para poder tramitar su admisión en la UCA.

Los profesores y el personal de administración y servicios que hayan disfrutado de la beca de Movilidad en el marco del programa Erasmus + con anterioridad, pueden solicitar esta beca.

Las becas *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* y *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia* **pueden ser compatibles** en el mismo año académico.

Los titulares de la beca *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* y *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia*, cuyas resoluciones salieron en el año académico 2017-2018, y todavía no han realizado la estancia prevista, no podrán participar en la presente convocatoria.

II.B. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

Todo el proceso de preselección en la Universidad de Origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos se elaborarán y se publicarán en las páginas web de cada una de las Universidades de Origen y se difundirán por los medios de comunicación locales y regionales.

Criterios que podrían ser utilizados para la baremación

La Universidad de Origen presentará una lista de candidatos preseleccionados de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria interna de la Universidad de Origen. Se recomienda utilizar los siguientes criterios de baremación:

1. Adecuación del programa de formación a los intereses de la internacionalización de la Universidad de Origen;
2. Valor añadido de la movilidad;



3. Realización de la Estancia Erasmus + por primera vez;
4. Participación en proyectos comunes con la UCA.

Baremación sugerida por la Universidad de Cádiz

En primer lugar, se evaluará **la adecuación de la propuesta del período de formación** (Mobility Agreement) del participante. Se trata de un **requisito indispensable**.

1. Los participantes que realizan su primera estancia de formación en el marco del programa Erasmus + en la UCA obtendrán 5 puntos.
2. Los participantes que tengan el certificado de idioma acreditado (español, inglés, francés) obtendrán los siguientes puntos:
 - a. B1- 1 punto por idioma;
 - b. B2 - 1,5 puntos por idioma;
 - c. C1 o C2: 2 puntos por idioma.
3. Profesores que imparten su docencia en doble título o Erasmus Mundus obtendrán 1 punto.
4. Los solicitantes que participen en proyectos comunes con la UCA obtendrán 3 puntos.
5. Los participantes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos.

II.C TRÁMITE DE NOMINACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA UNIVERSIDAD SOCIA HACIA LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Universidad socia debe enviar a la Universidad de Cádiz a través del correo electrónico staff.in@uca.es antes del **22 de marzo** la Carta de Selección (**Anexo III**) que deberá remitirse en formato PDF firmado y sellado, acompañado del formato Excel.

Esta carta incluirá los siguientes puntos:

1. Lista de participantes seleccionados con sus correspondientes direcciones válidas de correo electrónico;
2. Número total de puntos obtenidos por cada uno de los participantes nominados y sus correos electrónicos correspondientes;
3. Nombres de los miembros de la Comisión de Selección;
4. Lista de criterios utilizados en la selección;
5. Firma del Responsable y sello de la Universidad de Origen.

Código Seguro de verificación: i8JvtoJFE6YJ04z7I4u1ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/9



i8JvtoJFE6YJ04z7I4u1ig==

II.D. “BECA CERO”

En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas con beca adjudicadas a cada país, los participantes que no hayan obtenido la beca pueden solicitar una “Beca Cero”.

Los participantes con “Beca Cero” tendrán iguales derechos y obligaciones que los participantes con beca completa, pero no recibirán financiación de Erasmus+ (ni el apoyo individual, ni la ayuda de viaje). La UCA establecerá el número de “Becas Cero” en función de la disponibilidad del programa.

III RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La UCA publicará en su página web oficial la lista de participantes con beca completa y “Beca Cero” y remitirá a los participantes seleccionados el enlace a la aplicación online para formalizar la admisión junto con las instrucciones necesarias.

IV PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DE ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Los participantes seleccionados, en el momento de cumplimentar la admisión a la Universidad de Cádiz a través de la aplicación online deberán aportar la siguiente documentación:

Importante, **todos los documentos han de completarse con ordenador.**

1. Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) (**Anexo II**) firmado por el solicitante y el responsable de la Universidad de Origen. La firma del responsable de la Universidad de Cádiz será gestionada directamente por la UCA.
2. Copia del pasaporte (exterior)
3. Breve Curriculum Vitae (máximo 2 páginas)

Además en caso de necesidad, se deberá aportar mediante correo electrónico a staff.in@uca.es un certificado de la Universidad de Origen con información sobre procedencia de entorno desfavorecido y menores oportunidades (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos). Se puede consultar la descripción completa sobre la procedencia del entorno desfavorecido en la página 12 de la Guía Erasmus +



V. OBLIGACIONES DE LA UCA:

1. La UCA enviará una carta de aceptación y un paquete informativo a los participantes una vez hayan sido recibidas y revisadas sus solicitudes, y se haya publicado la lista de admitidos en la página oficial de la Universidad de **(marzo 2019)**.
2. A su llegada los participantes recibirán un paquete informativo, clave de internet e información útil en el registro de los participantes de la Semana Internacional de la UCA.
3. La UCA emitirá un cheque para su cobre inmediato y personal en una de las oficinas del Banco Santander. Se abonará la totalidad de la beca (el apoyo individual y la ayuda de viaje).
4. Al finalizar la movilidad, la Oficina de Relaciones Internacionales entregará a los participantes sus Informes de Estancia en el marco del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de formación*.

VI. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES.

1. Cada Universidad de Origen establecerá una fecha límite para la presentación de las solicitudes antes del **22 de marzo de 2019** para poder recoger y seleccionar a los participantes a tiempo.
2. Los participantes tendrán un nivel adecuado de español/inglés/francés (no se exige la acreditación con los certificados internacionales) para poder comunicarse con los profesores y personal de administración y servicio de la Universidad de Cádiz.
3. Una vez aceptado por la UCA, el participante tendrá que firmar el Convenio de subvención (la UCA enviará a los participantes toda la información necesaria sobre este proceso).
4. El participante solicitará el visado en su país de origen. Para este fin, la UCA facilitará una carta de aceptación.
5. El participante reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante los primeros días de su estancia hasta que reciba la beca.
6. Los participantes contratarán y asumirán los gastos de un seguro de viaje. La copia del seguro de viaje se exigirá a los participantes durante el registro el primer día de la Semana Internacional.
7. El participante se hará cargo de su propio alojamiento.



8. Los participantes asistirán a las actividades organizadas en el marco de la Semana Internacional de la UCA, indicadas en el Acuerdo de Movilidad.
9. Los participantes han de permanecer en la UCA un mínimo de 5 días hábiles para considerarse participantes del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de formación*. En caso contrario, el participante tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).

VI. DIFUSIÓN

Las Universidades de Origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales.

Cádiz, 12 de febrero de 2019
Juan Carlos García Galindo.
Director General de Relaciones Internacionales
Por delegación de funciones (Resolución UCA/R09REC/2015)

Código Seguro de verificación: i8Jvt0JFE6YJ04z7I4u1ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/9
 i8Jvt0JFE6YJ04z7I4u1ig==			